



**Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO de Obejo el día CUATRO de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Pedro López Molero (Grupo municipal PP)

**CONCEJALES:**

D. Antonio Ruiz Ruiz (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. Sandra Lama Alcaide (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. María José Molero Puerto (Grupo municipal PP)

D. Juan José Sojo Pampín (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. Adela Romero Blaque (Grupo municipal UCMÍ).

No comparecen doña Carmen Pozón Martín-Castaño, doña Elena Hernández López, y don Juan Eugenio Pedrajas Serrano (Grupo municipal PSOE), quienes han presentado su excusa a través de correo electrónico.

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las veinte horas del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los concejales reseñados, en primera convocatoria, en el "salón cultural" de las dependencias municipales de Cerro Muriano sitas en calle Los Arces, habilitadas de manera ocasional en la línea de prevenir consecuencias por causa del COVID-19, por decreto de alcaldía nº17/2021, de 2 de febrero.

Apreciado el quórum necesario, el alcalde comienza señalando que el Pleno ordinario de final de enero se ha venido aplazando tanto por la declaración del grado 2 de la pandemia, como por la conveniencia de esperar a que acabaran los plazos de exposición pública de algún expediente. Recuerda que los concejales del grupo socialista han presentado su excusa por la actual grave situación sanitaria, habiendo solicitado ayer mismo que el Pleno se celebrase de forma telemática. Por la alcaldía se le ha contestado negativamente al estar ya convocado, sin



perjuicio de que tal alternativa se estudie para próximas sesiones.

A continuación, lee el decreto de convocatoria y se pasa al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la misma.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10/12/2020.**

El alcalde señala que por la Secretaría-Intervención se le ha trasladado la existencia de dos errores materiales. En la página tres, la alusión no era a la plaza de "conserje-auxiliar", sino a la de "administrativo". En la página seis, lógicamente la alusión no era que tuvieran que desplazarse a "Pozoblanco", sino a "Córdoba".

Corregidos ambos errores, y sometida a votación ordinaria, el Pleno aprueba por unanimidad de los seis concejales asistentes (5 votos de PP y 1 de UCMI), el acta del Pleno ordinario celebrado el día diez de diciembre de dos mil veinte.

**PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 279/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PARA EL IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (PLAN AGRUPADO PROVINCIAL SOBRE AYUDAS PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES 2020).**

El alcalde recuerda cuál ha sido la tramitación anterior de este expediente, que ha pasado por la adhesión al plan agrupado, la posterior aprobación del convenio y ahora por la ratificación del decreto que había aprobado el plan concreto.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis concejales presentes(5 de PP y 1 de UCMI), **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el decreto de alcaldía 279/2020, de 23 de diciembre, con el siguiente tenor literal de su parte dispositiva:

"PRIMERO.- *Aprobar el Plan para el impulso digital y sostenible de la provincia de Córdoba, elaborado al efecto por la Diputación Provincial, para su financiación conforme a la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de*



*Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019. SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Diputación Provincial. TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, a los efectos de que proceda a su ratificación".*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial".

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OBEJO, PARA REDEFINICIÓN DE ALINEACIONES EN CERRO MURIANO.**

El alcalde lee su propuesta, conocida por los grupos. Abunda en que el documento técnico se encargó a la Diputación, y que su objeto se limita a redefinir alineaciones y reajustar viales, con lo cual se esclarece la situación jurídica que facilitará el otorgamiento de las futuras licencias.

Ante la pregunta de la concejal Adela Romero de si los inmuebles que no se ajustan a la ordenación ya pueden acogerse a esta nueva ordenación, el alcalde matiza que no se trata de una nueva ordenación, sino de concretar claramente por donde van las alineaciones y los viales, lo cual no obsta para que en algún momento haya de abordarse efectivamente la revisión del Plan General.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis concejales presentes(5 de PP y 1 de UCMI), **ACUERDA:**

"Visto el documento técnico elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial para "Modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Obejo para redefinición de alineaciones en el núcleo de Cerro Muriano", promovida por el propio Ayuntamiento de Obejo.

Visto que en sesión Plenaria de fecha 26 de noviembre de 2019 se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la referida modificación.



Vistos el trámite de información pública mediante publicación en BOP nº236, de 13 de diciembre de 2019, Diario Córdoba de 30 de noviembre y tablones y web municipal, y la preceptiva notificación a colindantes.

Visto el informe de evaluación de impacto en salud emitido por la Consejería de Salud con fecha 17 de noviembre de 2020.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de enero de 2021, conforme al cual el Ayuntamiento es consciente:

- De que los pequeños ajustes introducidos en el documento, relativos a la determinación del perímetro de suelo urbano sólo resultan admisibles en el marco de una innovación de carácter pormenorizado al quedar justificados por las acreditadas circunstancias de indefinición urbana y territorial en el momento de redacción del planeamiento general vigente.

- De que el reconocimiento de la realidad urbana existente contenido en el documento no ha permitido resolver todas las situaciones que se dan en el núcleo urbano de Cerro Muriano, pese a lo cual, el proceso de revisión urbanística sugerido no es a día de hoy una prioridad para el Ayuntamiento, dada su complejidad procedimental y su onerosidad, resultando sin embargo apremiante la resolución de las incidencias que se producen en el día a día local.

- De que el reconocimiento de viario efectuado se corresponde con la realidad física existente, resultando que parte del viario consolidado presenta poca adecuación funcional a la accesibilidad por parte de vehículos, por lo que el Ayuntamiento sopesará la conveniencia de su consideración como viario peatonal con posterioridad a la entrada en vigor del presente documento.

Visto que el artículo 47.2.11) LBRL exige mayoría absoluta para la aprobación del presente acuerdo.



"PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Obejo para redefinición de alineaciones en el núcleo de Cerro Muriano", promovida por el propio Ayuntamiento de Obejo.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento".

**PUNTO CUARTO.- URGENCIA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019.**

El alcalde dice que se va a alterar el orden del día incluyendo dos puntos por urgencia. Recuerda que la cuenta general ya se había aprobado en la Comisión de Cuentas y que ayer mismo, tras veintitrés días, se extinguió el plazo de exposición pública, razón por la que no se pudo incluir en la convocatoria, y ahora se aprovecha por supuesto para su inclusión por urgencia.

A continuación lee su propuesta, conocida también por los grupos.

Tras estimarse por unanimidad su urgencia, queda habilitado se debate y votación.

La concejal Adela Romero considera comprensible el motivo de su inclusión.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis concejales presentes(5 de PP y 1 de UCMI), **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General 2019 del Ayuntamiento de Obejo.

SEGUNDO.- Rendir la referida Cuenta General a la Cámara de Cuentas."



**PUNTO QUINTO.- URGENCIA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.**

El alcalde indica que la misma tramitación ha seguido la cuenta del referido ejercicio. Tras estimarse por unanimidad su urgencia, queda habilitado se debate y votación.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis concejales presentes (5 de PP y 1 de UCMI), **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General 2018 del Ayuntamiento de Obejo.

SEGUNDO.- Rendir la referida Cuenta General a la Cámara de Cuentas."

**PUNTO SEXTO.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 271/2020 al 16/2021, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

**PUNTO SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

El alcalde contesta a una pregunta formulada en sesión anterior, señalando que la plaza de administrativo saldrá en breve.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**